



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 21 DE JULIO DE 2021**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE:

D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil veintiuno; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario suplente, D. Francisco Rueda Sagaseta**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D^a. Noelia de la Cruz Chozas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 14 de julio del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

La Alcaldía-Presidencia da cuenta de su Resolución nº 4944/2021, de fecha 14 de julio, en sustitución del Decreto 5866/2019, de 1 de agosto; **sobre modificación (ampliación) de la composición de la Junta de Gobierno y del titular del cargo de Concejal/a Secretario/a de este Órgano corporativo**, ante la necesidad de adecuar la actual estructura (dispuesta mediante Resolución nº 4945/2021, de fecha 14 de julio) a las previsiones organizativas del Equipo de Gobierno. **La Junta de Gobierno se da por enterada de la nueva composición de dicho Órgano, integrado por los miembros corporativos siguientes, además de la Presidencia que corresponde a la Alcaldía:**

TENIENTES DE ALCALDE:

1. **Primer Teniente de Alcalde, con denominación de Vicealcalde:**
D. José Pablo Sabrido Fernández.
2. D^a. Noelia de la Cruz Chozas.
3. D. Teodoro García Pérez.
4. D. Juan José Pérez del Pino.
5. D. Francisco Rueda Sagaseta.
6. D^a. Mar Álvarez Álvarez.
7. D^a Ana Belén Abellán García.
8. **Pablo García Martín.**

CONCEJAL-SECRETARIA:

- D. Noelia de la Cruz Chozas.
- En caso de ausencia o enfermedad, será sustituido por D. Francisco Rueda Sagaseta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN DISTINTAS CONCEJALÍAS.-

3.1) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN LA CONCEJALA DELEGADA DE LAS COCEJALÍAS DE OBRAS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS Y AGENDA URBANA Y TRANSICION ECOLOGICA.-

De conformidad con las atribuciones que el artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local, y en virtud del **Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 4945/2021 de fecha 14/07/2021**, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en la Concejalía que se indica; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la citada disposición legal, adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Delegar en D^a Noelia de la Cruz Chozas, en calidad de Concejala Delegada de:

- **Concejalía de Obras, Servicios e Infraestructuras**
- **Concejalía de Agenda Urbana y Transición Ecológica**

Adscritas, ambas, al **Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Públicos**, las competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno en las materias integradas en las referidas Concejalías que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de esta Resolución, incluyendo tanto la facultad para gestionar, en general, los servicios como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, en particular:

- Aprobación de proyectos de obra, en materias cuya competencia corresponda a las Concejalías indicadas, integrantes de contratos menores de obras, conforme al umbral que establezca la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

Aprobación de las facturaciones por las prestaciones de carácter público no tributario por los conceptos de suministro domiciliario de agua, alcantarillado y conservación de contadores, en aplicación de la Ordenanza Local reguladora de dichas tarifas.

- Facultad para incoar los expedientes sancionadores atribuidos al Ayuntamiento por el artículo 17 de la **Ley 2/1995 de 2 de marzo, de prohibición de venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores de Castilla-La Mancha**, reservándose esta Junta de Gobierno la facultad de resolución de los mismos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a **la Ordenanza Municipal reguladora de la contaminación ambiental.**
- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a **la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia y protección de animales**, reservándose esta Junta de Gobierno la potestad para la concesión de las preceptivas licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a **la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos.**

Segundo.- Publicar este acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente al de su adopción.

3.2) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y LIMPIEZA VIARIA.-

De conformidad con las atribuciones que el artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local, y en virtud del **Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 4945/2021, de fecha 14 de julio de 2021**, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en la Concejalía que se indica; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la citada disposición legal, adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Delegar en **D. Ramón Lorente Redondo, Delegado de la Concejalía de Mantenimiento de Centros y Limpieza Viaria**, adscrita al **Área de Gobierno Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Públicos**, las competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno en materias integradas en la Concejalía referida y que se detallan en Anexo, que forma parte integrante de esta Resolución, incluyendo tanto la facultad para gestionar en general los servicios como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, en particular:

- Aprobación de proyectos de obra, en materias cuya competencia corresponda a la Concejalía, integrantes de contratos menores de obras de conformidad con el umbral establecido por la Ley de Contratos del Sector Público vigente.
- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a **la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos vigente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Segundo.- Publicar este acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente al de su adopción.

3.3) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y CEMENTERIO.- De conformidad con las atribuciones que el artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local, y en virtud del *Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 4945/2021, de fecha 14/07/2021*, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en la Concejalía que se indica; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la citada disposición legal, adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Delegar en D^a Marta Medina Quiroga, Concejala Delegada de Parques, Jardines y Cementerio, adscrita al Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Públicos, las competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno en materias integradas en la Concejalía referida y que se detallan en Anexo, que forma parte integrante de esta Resolución, incluyendo tanto la facultad para gestionar en general los servicios como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, en particular:

- Aprobación de proyectos de obra, en materias cuya competencia corresponda a la Concejalía, integrantes de contratos menores de obras, de conformidad con el umbral establecido por la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

Segundo.- Publicar este acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente al de su adopción.

3.4) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN LA CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.- De conformidad con las atribuciones que el artículo 127.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local, y en virtud del *Decreto de la Alcaldía-Presidencia, número 4945/2021, de 14 de julio de 2021*, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en el Área de Gobierno referida; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la citada disposición legal, adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Delegar en D. Juan José Pérez del Pino, Concejal Delegado de la Concejalía de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, adscrita al Área de Gobierno de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Deportes, las competencias que corresponden a este órgano en materias integradas en la citada Área de Gobierno, incluyendo tanto la facultad para gestionar en general los servicios como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, en particular:

- Competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno en aplicación de la **Ordenanza Municipal de Movilidad** y, en particular, la concesión de licencias para aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local:
 - Entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras o calzadas: vados permanentes o laborales.
 - Reserva de espacio de la vía pública para carga y descarga de mercancías con/sin horario comercial.
- Atribuciones que correspondan a este órgano en materia relativa a la aplicación del **Reglamento del Servicio de Autotaxi del Municipio de Toledo**, incluyendo la incoación de expedientes sancionadores por infracciones de dicho Reglamento, reservándose esta Junta de Gobierno la facultad de resolución de los mismos así como la concesión de nuevas licencias municipales de autotaxis y el cambio de titularidad de las mismas.
- Potestad para incoar y resolver los expedientes sancionadores por infracciones leves y graves a la **Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha**, que conforme al artículo 53 de dicha disposición legal corresponden a los Ayuntamientos.
- **Facultad de incoar y resolver expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de actuaciones antisociales.**
- Facultad para incoar y resolver expedientes sancionadores por infracciones de las actividades contempladas en **el título IV de la vigente Ordenanza Municipal de Movilidad.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Potestad para incoar y resolver expedientes sancionadores por infracciones leves y graves a la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera de Castilla La Mancha y, en su caso, a la legislación estatal en esta materia, cuando sean de competencia municipal.
- **Aprobación de proyectos de obra, en materias cuya competencia corresponda a la Concejalía, integrantes de contratos menores de obras**, de conformidad con el umbral establecido por la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

Segundo.- Publicar este acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

4º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

4.1) EXPEDIENTE O MAYOR-2021-153 (14270 / 2021).- “ En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 13 de julio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ABELARDO MINGUEZ MERLOS** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA** en **CALLE JILGUERO,50 “Urb. Cigarrales de Vistahermosa”** – Ref. catastral **9657007VK0195F0001ZQ** -, conforme al proyecto técnico visado el 5 de mayo de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4.2) EXPEDIENTE O MAYOR-2021-084 (6934/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2021 por el que se autorizó la concesión de licencia a **MARIO PEREA PEREZ** para construir piscina en la calle Torcaz, núm. 42 – El Beato -.

2º.- **Presentación del proyecto de ejecución, visado el 2 de julio de 2021.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 13 de julio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Autorizar el PROYECTO DE EJECUCION visado el 2 de julio de 2021, presentado por D. **MARIO PEREA PEREZ** que complementa y desarrolla el proyecto básico conforme al que fue concedida licencia de obras para **CONSTRUIR VIVIENDA CON PISCINA en CALLE TORCAZ, 42 - Ref. catastral 43773A3VK1147G0001BD**, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se debe reconsiderar la terraza del dormitorio 4 ya que puede suponer una servidumbre de vistas sobre la parcela colindante.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como la **diferencia entre el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor y el inicialmente declarado, a efectos de determinar la base imponible del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.**"



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2019-193 (23986/2019).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 19 de abril y 4 de junio de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2021.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 10 de febrero de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ALVIER, S.L.** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR EDIFICIO DE 4 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJE** en **BAJADA SAN JUAN DE LOS REYES, 8 – 10 – Parcela catastral 18270-005**, conforme al proyecto de ejecución, visado el 5 de marzo de 2021, y la documentación aportada en fecha 2 de junio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM, debiéndose tener en cuenta la Resolución de fecha 10 de febrero de 2021.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-123 (10162/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de enero de 2021 a “**SAN MARTÍN APARTAMENTOS TURÍSTICOS S.L.**” (Expte. 172/2020) para realización de obras consistentes en **reforma y ampliación de edificio para apartamentos turísticos en Ctra. Navalpino nº 9 - Ref. Catastral 1526704VK1112F0001MX.**

2º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de julio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO Y UNICO: Conceder licencia a la mercantil **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LUISFERMAR, S.L.** para **INSTALAR GRUA TORRE** en la Ctra. Navalpino, núm. 9 – Parcela catastral 1526704 -, conforme a la documentación técnica presentada en fecha 14 de julio de 2.021, supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **La instalación se realizará en el interior del solar, en el patio existente tras la edificación.**
- **En el plazo máximo de 15 días, desde la concesión de la presente licencia, deberá aportar autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.**
- **Certificado de instalación emitido por el técnico competente de la empresa instaladora.”**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4.5) EXPEDIENTE O MAYOR-2019-123 (16858/2019).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2020, para **REFORMA Y ADECUACION DE EDIFICIO "CASÓN DE LOS LOPEZ" PARA HOTEL CON BAR-CAFETERIA DE USO PÚBLICO** en **CALLE SILLERIA, 3.**

2º.- Proyecto modificado, visado el 15 de abril de 2021, y documentación aportada en fechas 15 y 19 de junio y 5 de julio de 2021. **Como resultado de las modificaciones propuestas se incrementa el número de habitaciones pasando de las 10 iniciales a 13 (3 más en planta tercera).**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 4 de junio y 8 de julio de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco en sesión celebrada el día 14 de julio de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Autorizar la MODIFICACION del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **D. MICHAEL ARDALAN EDALAT** para realización de obras consistentes en **REFORMA Y ADECUACION DE EDIFICIO "CASON DE LOS LOPEZ" PARA HOTEL CON BAR-CAFETERIA DE USO PUBLICO** en **CALLE SILLERIA, 3 – Parcela catastral 26304-12**, conforme a la documentación técnica presentada visada el 15 de abril de 2021, la aportada en fechas 15 y 19 de junio de 2021 (visada el 15 de junio de 2021), respectivamente y la presentada en fecha 5 de julio de 2021, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 16.12.2020)."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4.6) EXPEDIENTE O MAYOR-2019-031 (4407/2019) .- “En relación con renuncia formulada por Dña. María de los Desamparados Asensi Gómez, en representación de la entidad **ALQUILERES MAGO, S.L.**, con respecto a licencia de obras concedida por este Ayuntamiento, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Entidad **ALQUILERES MAGO, S.L.** formuló con fecha 14 de febrero de 2019, solicitud de licencia para la ejecución de obras de “CONSTRUIR VIIVENDA” en parcela ubicada en la calle Prensa de San Lorenzo, núm. 6.

SEGUNDO.- La citada licencia fue autorizada en fecha 7 de octubre de 2020.

TERCERO.- En fecha 9 de julio de 2021 la citada entidad presenta renuncia expresa a la licencia de obras concedida, interesando la anulación del ICIO, así como de los intereses devengados.

CUARTO.- A estos efectos, por parte de los Servicios Municipales de Inspección de Obras tras la visita de inspección girada al inmueble referido, se comprueba que las obras citadas no se han ejecutado.

Considerando por otra parte los siguientes **FUNDAMENTOS JURIDICOS:**

PRIMERO.- Lo previsto en el apartado segundo del artº 94 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que contempla lo siguiente: “la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instaran éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia”.

SEGUNDO.- Las disposiciones que se contienen en el artº 100 del R.D. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el sentido de entender no producido el hecho imponible del I.C.I.O., al no haberse ejecutado las obras de referencia.

A la vista de los anteriores antecedentes se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por la Entidad ALQUILERES MAGO, S.L. a la licencia otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 7 de octubre de 2020; licencia concedida para ejecución de obras de “CONSTRUCCION DE VIVIENDA” en la **CALLE PRENSA DE SAN LORENZO, NÚM. 6**, dejando sin efectos la misma, en las siguientes condiciones:

- **El solar deberá quedar el solar debidamente vallado, protegido y en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Que por la Tesorería Municipal de inicie procedimiento para proceder a la anulación de la liquidación practicada en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras al no haberse producido el hecho imponible del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artº 4º de la Ordenanza Fiscal nº 4, en concordancia con lo señalado en el artº 102 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4.7) EXPEDIENTE O MAYOR-2018-307 (15273/2018).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2019, por el que se concede licencia de obras a MARMITOLEDO, S.A. para realización de obras consistentes en construir edificio de 44 viviendas, garajes y trasteros en Avenida Río Estenilla, núm. 1 c/v Río Valdemarias - Referencia catastral 8335101VK1183E0001JS- (Expte. 259/2018) conforme al proyecto básico.

2º.- **PROYECTO de EJECUCIÓN** autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2019.

3º.- **PROYECTO MODIFICADO**, visado el 23 de diciembre de 2020, autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2021.

4º.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA aportada en fecha 15 de julio de 2021.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de julio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Autorizar la documentación técnica aportada, en fecha 15 de julio de 2021, por la entidad **MARMITOLEDO, S.A.** para realización de obras consistentes en **CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 42 VIVIENDAS, 1 LOCAL, 44 PLAZAS DE GARAJE Y 24 TRASTEROS** en la calle Río Estenilla, 1 c/v Río Valdemarías – Ref. catastral 8335101VK1183E0001JS, quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 18.07.2019).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

5º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (2).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia.

Y considerando los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021 respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

5.1) Conceder licencia a Raffaella Grasso -Expte. AOVERRAZAS-2021-0317 (20247/2021) - para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Paseo San Eugenio nº 14**, con denominación comercial **“IL VESUBIANO”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.****

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores.

5.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2021-0273 (7926/2021).- La jefatura de Servicio de Licencias urbanísticas emite informe-propuesta al respecto, del tenor literal siguiente:

“En relación con la solicitud formulada por D^a **GLORIA ALEXANDRA RIVADENEIRA MOROCHO** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **VELADOR ANUAL**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **CALLE PLATA, 10**, con denominación comercial **CAFE SOLE** de esta ciudad; Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- La interesada fue titular de licencia en años anteriores (excluido el pasado 2020) para instalación de UN VELADOR en la puerta de acceso al establecimiento de hostelería ubicado en el emplazamiento antes indicado, ocupando una superficie total de 2 m².



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD en sesión celebrada el día 1 de julio de 2.020, dada la situación excepcional ocasionada por la propagación de la COVID-19 y por tanto la grave crisis sanitaria que se venía padeciendo en aquellos momentos y que a día de hoy persiste, acordó la DENEGACION DE LAS LICENCIAS SOLICITADAS PARA INSTALACION DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS, ENTRE OTRAS, LA SOLICITADA POR LA INTERESADA.

Dicha resolución fue adoptada en base al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 23 de junio de 2.020 en los siguientes términos:

“En el transcurso de la pandemia ha quedado constatado que una de las medidas fundamentales de prevención de la trasmisión del virus Covid-19 es el distanciamiento social y por ello la citada normativa establece como medida una distancia de seguridad interpersonal de 1.5 metros y en caso de no poder asegurar dicha distancia es obligatorio el uso de las mascarillas.

El uso de los veladores supone un problema para el mantenimiento de estas distancias por varias cuestiones:

- 1. Las dimensiones de los veladores, menores que una mesa, impiden el cumplimiento de la citada distancia, cuando son utilizadas por varias personas.*
- 2. El uso normal de dichas instalaciones, que son utilizadas por varias personas alrededor de la mesa impide el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal y teniendo en cuenta que no se puede utilizar la mascarilla como elemento de protección mientras se está consumiendo, el riesgo de contagio es superior al que se puede tener en una mesa o conjunto de mesas.*
- 3. Por otro lado los veladores suelen estar en las entradas de los locales y su utilización por un conjunto de personas hace que en el paso al propio establecimiento para consumir en su interior o el paso a los servicios se comprometa la distancia de seguridad de los consumidores que pasen al local.*

Visto lo anterior la Comisión acuerda informar desfavorablemente la instalación de veladores en el término municipal de Toledo mientras dure la situación de crisis sanitaria o se regule algún cambio en cuanto a lo establecido en la distancia de seguridad”.

- Atendiendo a las circunstancias expuestas, informada desfavorablemente la instalación de un velador durante la presente temporada, la interesada solicita la instalación de una mesa convencional a lo que la Policía Local en su informe de 16 de abril indica: **” ... que la instalación de una mesa convencional ocuparía la totalidad del ancho de la acera**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

existente delante del local por lo que no se considera conveniente acceder a la solicitud. “

- Con motivo de lo anterior, la interesada solicita nuevamente licencia para la instalación de UN VELADOR en el emplazamiento indicado. A este respecto, en fecha 26 de Junio de 2021 la Comisión Municipal de actividades informa desfavorablemente la petición formulada, en los siguientes términos:

“.....la Comisión reitera lo ya indicado el pasado año respecto de este tipo de instalaciones teniendo en cuenta que según la normativa sanitaria actualmente en vigor (Decreto 55/21, de 8 de mayo, de la Consejería de Sanidad de la JCCM y modificaciones posteriores, la última contenida en el Decreto 76/21, de 25 de junio), es obligación de todos los ciudadanos adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad así como la propia exposición a dichos riesgos; deber de cautela y protección exigible igualmente a los titulares de cualquier actividad. Entre dichas medidas se encuentra la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, metro y medio.

En estas condiciones, dadas las características de este tipo de instalaciones -veladores- su ubicación en el acceso a los establecimientos que dificulta cuanto menos el cumplimiento de la normativa en lo referente al distanciamiento social de seguridad, y el riesgo adicional que ello supone en el momento actual en que no es obligatorio el uso de mascarilla en exteriores (en los términos indicados en el artº 6 del Decreto 55/21, en su nueva redacción dada por el Decreto 76/21), no se considera conveniente acceder a lo solicitado”.

En base a lo expuesto, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Denegar la licencia de ocupación de vía pública con VELADOR solicitada por D^a. GLORIA ALEXANDRA RIVADENEIRA MOROCHO, en CALLE PLATA, 10 (vinculada a establecimiento con denominación comercial “CAFE SOLE”) en base a las consideraciones que se contienen en el presente informe, no siendo posible sustituir el mismo por una mesa convencional toda vez que según informe de la Policía Local, se ocuparía la totalidad del ancho de la acera existente delante del local.

SEGUNDO.- Que por parte de la Tesorería Municipal se proceda a la devolución de 55,63 € (CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS, en concepto de velador 2 m², por cobro indebido, al no producirse el hecho imponible de la tasa conforme a lo señalado en la Ordenanza Fiscal núm. 21.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.-_Dar cuenta a la Inspección de la Policía Local para su debido conocimiento, vigilancia y control.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

6º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con el expediente “AUTILIZACION-2020-0041 (29280/2020)”objeto del presente apartado del Orden del Día, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta cuyo tenor literal dice:

“En relación con la SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA UTILIZACIÓN para VIVIENDA UNIFAMILIAR presentada por PILAR BARRIOS RUIZ, ubicada en CALLE CODORNIZ, 22, el Servicio de referencia emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2016, concedió licencia de obras a **Dª PILAR BARRIOS RUIZ** (Exp. 245/2016) para **VIVIENDA UNIFAMILIAR** en la **CALLE CODORNIZ, 22**, conforme al proyecto modificado presentado en fecha 29 de noviembre de 2.016, visado en 24 de agosto y 21 de noviembre de 2016, respectivamente.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2021, autorizó la documentación final de obra presentada en fecha 22 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de noviembre de 2020, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-Abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 13 de julio de 2021, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e infraestructuras, de fecha 7 de abril de 2021 señalando que. no existe inconveniente, para la concesión de la Licencia de 1ª Utilización



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder licencia a **Dª PILAR BARRIOS RUIZ** de Primera Utilización para **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en **CALLE CODORNIZ, 22**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.

7º.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR PP2 “LA PERALEDA” DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE TOLEDO.-

Sobre la base del informe jurídico emitido al respecto por la Jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución; la Concejalía Delegada de Urbanismo formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Con fecha 15 de octubre de 2009, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprueba definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora de los terrenos sitos en el Sector PP2 “La Peraleda” del Plan de Ordenación Municipal de Toledo, conforme a la única alternativa técnica planteada por la “Agrupación de Interés Urbanístico “La Peraleda” del Sector PP2 del Plan de Ordenación Municipal de Toledo”, la cual comprendía Plan Parcial de desarrollo, Anteproyecto de Urbanización y demás documentación de carácter medioambiental, estudio de avenidas e inundabilidad y de afección al patrimonio histórico-artístico. En la misma resolución plenaria se acordó adjudicar la ejecución de la citada Alternativa Técnica, por Gestión Indirecta, a la única Proposición Jurídico Económica presentada en relación con dicha Alternativa, correspondiente a la Agrupación de Interés Urbanístico “la Peraleda”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Con fecha 17 de junio de 2010, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ratifica el Convenio Urbanístico del Sector PP2 “la Peraleda”.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de mayo de 2011, aprobó el Proyecto de Reparcelación del citado Sector, presentado el 14 de febrero de 2011 y sometido a información pública por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2011.

Asimismo, en fecha 6 de julio de 2011, se aprobó por la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Urbanización del mencionado ámbito, presentado el 15 de septiembre de 2010 y sometido a información pública por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2011.

Previa tramitación del procedimiento previsto en la citada Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de septiembre de 2017, acordó la suspensión de la ejecución del PAU por el plazo de dos años, prorrogables por otros dos años más como máximo, a contar desde 8 de septiembre de 2016.

La Orden 40/2018, de 14 de marzo, de la Consejería de Fomento, anula la Orden de 26/03/2007 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, por la que aprueba el Plan de Ordenación Municipal de Toledo, en ejecución del fallo de varias sentencias de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (DOCM 22.03.2018).

Consta informe de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de 14 de julio de 2021, en el que, entre otras cuestiones, se manifiesta:

. La anulación del Plan de Ordenación Municipal hace que recobre su vigencia el planeamiento anterior, es decir, el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 1986 y determina que tanto los instrumentos de planeamiento derivados, como las Modificaciones Puntuales del mismo, devengan nulas por falta de cobertura normativa. Es decir, el referido Plan Parcial del Sector PP2 “La Peraleda” del POMT, resulta nulo e inválido sin posibilidad alguna de ser convalidado, al desaparecer la norma jurídica que le servía de cobertura y participar de la naturaleza de disposición de carácter general.

. A los motivos iniciales por lo que las obras de urbanización del Sector PP2 de la Peraleda no comenzaron (crisis financiera y del sector de la construcción, baja demanda de vivienda a causa de la crisis económica y el stock existente, falta de seguridad jurídica por el escenario judicial relativo a la nulidad del Plan de Ordenación Municipal) se impone, desde la anulación judicial del POM y del Plan Parcial del Sector PP2 “La Peraleda”, como instrumento de desarrollo del mismo, la imposibilidad absoluta de desarrollar un Sector que deja de existir en el PGOU de 1986, vigente desde entonces.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

. Este Plan General ha sido objeto de la Modificación Puntual número 28 aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de 21 de diciembre de 2018, en la que el ámbito de la Peraleda está clasificado en parte como suelo rústico de reserva y en parte suelo rústico protegido, tal y como puede observarse en el plano de ordenación 2Pa.

. La causa de resolución del contrato, de las establecidas en el artículo 206 de la LCSP, que más se ajusta al presente caso, ha de ser el mutuo acuerdo entre la Administración actuante y la Agrupación de Interés Urbanístico adjudicataria, por la imposibilidad de desarrollar el Sector PP 2 del POM, tras la anulación judicial del Plan de Ordenación Municipal y el Plan Parcial correspondiente, que daban cobertura jurídica al desarrollo del mencionado Programa de Actuación Urbanizadora.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector PP2 “La Peraleda” del Plan de Ordenación Municipal de Toledo, por mutuo acuerdo entre la Administración actuante y la Agrupación de Interés Urbanístico adjudicataria, ante la imposibilidad de desarrollar el Sector PP 2, tras la anulación judicial del Plan de Ordenación Municipal y el Plan Parcial correspondiente, que daban cobertura jurídica al desarrollo del citado Programa de Actuación Urbanizadora.

Segundo.- Otorgar trámite de audiencia por plazo de quince días a la Agrupación de Interés Urbanístico “La Peraleda” del Sector PP2 del Plan de Ordenación Municipal de Toledo, a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en el Sector.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ZANJA ÚNICA: GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTRO Y ACCESIBILIDAD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MATEMÁTICOS (75%) Y SUJETOS A JUICIO VALOR (25%) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (OBRAS 03/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	ZANJA ÚNICA: GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS QUE AFECTEN A SUMINISTROS BÁSICOS Y ACCESIBILIDAD OBRAS 03/21
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32102 1532 2100
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1.150.000,00 €
Valor estimado	1.425.619,83 €
Duración	12 MESES
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 09/06/2021.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/06/2021.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 02/07/2021 a las 14:00 HORAS.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3) PROPOSICIONES FORMULADAS

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A:** 05/06/2021
- **Sesión Ordinaria de la Junta de Contratación de 8 de julio de 2021:** Tiene este acto por objeto dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado. La Junta de Contratación acuerda:
 1. Evaluar las ofertas.
 2. Clasificar a los licitadores.
 3. **Proponer como adjudicatario, al resultar la mejor oferta, a favor de la suscrita por CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A. (A45007515).**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/07/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 24

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
06/06/2021 606AE3DF9179FB088A50B2BBC08141F4474C0685
09/06/2021 ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejala.D. de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Francisco Rueda Sagaseta
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22716F9CA44A5C914983



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. Requerir al primer clasificado, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.

- **Remisión del expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.**
- **Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.**
- **Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2334/20221).**

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la mejor oferta, a favor de la suscrita por **CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A. (A45007515)**; en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación**: 15% Porcentaje de baja única (en letra y número y con dos decimales) sobre el Cuadro de Precios Unitarios del Anexo II y para las unidades no previstas en dicho Anexo II sobre la base de Precios Centro de la Construcción, Edificación y Urbanización vigente, editada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara.
- **Importe máximo de adjudicación**: 1.150.000,00 €
 - Importe neto: 950.413,22 €
 - IVA (21 %): 199.586,78 €
 - Total: 1.150.000,00 €
- **Duración del contrato**: Doce (12) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación**: Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - Ampliación del Plazo de Garantía sobre el mínimo de un año: Cuatro (4) años.
 - Aseguramiento de la calidad: 3% del P.E.M.

HASH DEL CERTIFICADO:
606AE3DF9179FB08A50B2BBC08141F4474C0685
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257

FECHA DE FIRMA:
06/08/2021
09/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal.D. de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Francisco Rueda Sagaseta
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22716F9CA44A5C914983



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9º.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE, DEL EXPEDIENTE SUMINISTROS 6/21 RELATIVO A SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, EJERCICIOS 2021-2023.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA, EJERCICIOS 2021-2023. DIVISIÓN EN DOS LOTES. Suministros 06/21
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACIÓN. VER ANEXO
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	138.700,00 €
Valor estimado	137.553,72 €
Duración	24 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	SI. 20 %
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12/05/2021.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/05/2021.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 04/06/2021 a las 14:00 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4) PROPOSICIONES FORMULADAS.

APERTURA SOBRE A: 08/06/2021.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

Sesión Extraordinaria, en sustitución de la Ordinaria, de la Junta de Contratación de 21 de junio de 2021: Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura como Anexo III al acta en que se integra, relativo al estudio de las justificaciones presentadas

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/07/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 26

FECHA DE FIRMA: 06/06/2021
09/06/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 606AE3DF9179FB088A50B2BBC08141F4474C0685
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal.D. de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Francisco Rueda Sagaseta
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22716F9CA44A5C914983



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

por las empresas que se encontraban desproporcionadas. La Junta de Contratación acuerda:

1. Evaluar las ofertas.
 2. Clasificar a los licitadores.
 3. **Proponer como adjudicatario del Lote 2 (Maquinaria, Instalaciones y Utilaje), del Contrato de Suministros de Materiales de Ferretería para los Ejercicios 2021-2023 (Suministros 6/21), al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a la empresa DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B45624558).**
 4. Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa tiene capacidad para contratar y ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar. Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.
 5. Requerir al primer clasificado, DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B45624558), a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- **Remisión del expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.**
 - **Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.**
 - **Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2.195/2021).**

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el Lote 2 (Maquinaria, Instalaciones y Utilaje), del Contrato de Suministros de Materiales de Ferretería para los Ejercicios 2021-2023 (Suministros 6/21), al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B45624558); en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:**
 - **B1:** Baja a aplicar sobre precios unitarios de materiales relacionados en la lista Anexa (Anexo I) al PPT: 29%.
 - **B2:** Baja a aplicar sobre precio de catálogo de materiales no relacionados en la lista anterior: 28%.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 33.057,85 €
 - IVA (21 %): 6.942,15 €
 - Total: 40.000,00 €
- **Duración del contrato:** Veinticuatro (24) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

10º.- CERTIFICACIÓN FINAL Nº 2 DEL CONTRATO DE OBRAS 05/20, DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE RÍO TIÉTAR Y ALEDAÑAS DEL BARRIO DE STA. M^a. DE BENQUERENCIA EN TOLEDO.-

Datos del expediente

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN Nº 2 FINAL (NOV-2020) - OBRAS RENOVACIÓN ALUMBRADO PCO. C/ TIÉTAR Y ALEDAÑAS-COFINANCIADO OBRAS 05/20
Expediente del contrato	2020/12073
Fecha de formalización del contrato	07/10/2020
Plazo de duración prevista	3 meses
Contratista	A59087361 CITELUM IBÉRICA S.A.
Aplicación presupuestaria	P.P.:32104/1651/61100 - Cód. Proyecto: 2020.2.32104.2
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	143.990,79 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	1.687,20 €
Nº de la Certificación	2

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase O.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido en fecha 13 de julio de 2021 por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 2.207 /2021).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 1.687,20 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la Certificación Final Nº 2 del contrato de obras de renovación del alumbrado público de la Calle Río Tiétar y aledañas del Barrio de Sta. M^a. de Benquerencia en Toledo, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; por importe de 1.687,20 € (IVA incluido).

11º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 25/20 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES. OBRAS 6/18. LOTE NÚM. 3.-

La Concejalía Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras formula propuesta sobre el asunto referido en el epígrafe, cuyo tenor literal dice:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 25/20 OBRAS 6/18, LOTE 3, P.5
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	1493,90 €
Antecedentes/Observaciones	REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA INSTALACIONES ELECTRICAS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
Tercero	A45212693 CASA ALVAREZ SA
Fase del gasto	SIN FASE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de GARANTÍA DEFINITIVA POR LA REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES. OBRAS 6/18 LOTE NUM. 3, por importe de 1.493,90 €, a favor de CASA ÁLVAREZ, S.A.”

Habida cuenta del informe jurídico emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 12 de los corrientes y de la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.188/2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

12º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 32/20 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL BARRIO DE BUENAVISTA.-

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 32/20. FISCALIZADO 2114/2021 OBRAS 7/17 LOTE 1
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	4229,59 €
Antecedentes/Observaciones	Obras comprendidas en el PROYECTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN AREAS DE JUEGOS INFANTILES EN DOS (2) LOTES: Lote 1: Areas de juegos infantiles en el Barrio de Buenavista.
Tercero	B82806738 CONTENUR SL
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de GARANTÍA DEFINITIVA POR EL CONTRATO DEL PROYECTO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN AREAS DE JUEGOS INFANTILES EN BARRIO DE BUENAVISTA, por importe de 4.229,59 €, a favor de CONTENUR, S.L..”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta del informe jurídico emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 7 de los corrientes y de la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.114/2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

13º.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10/03/2021, RELATIVO A “PRÓRROGA 1ª DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO” (SERVICIOS 1/17).-

Propuesta que formulan conjuntamente las jefaturas de Sección de Ingeniería Industrial y de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en los siguientes términos:

- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 10/03/2021, adoptó acuerdo por el que se autoriza la prórroga 1ª del contrato de “servicio de comunicaciones corporativas para el Ayuntamiento de Toledo”, por plazo de un año, entre el 22/08/2021 y 21/08/2022 y se aprueba el gasto correspondiente, por un importe total de 327.240,00 €.
- El contrato referenciado se adjudicó con fecha 19/07/2017, por importe de 401.602,00 € anuales, que se financia a través de las aplicaciones presupuestarias que seguidamente se detalla y se gestiona por los Servicios Municipales que también se indica:
 - ✓ 32103.9333.222.00: 327.240,00 €/año, que se gestiona por el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.
 - ✓ 21302.9206.22799: 74.362,00 €/año, que se gestiona por el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- El acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se autorizó la prórroga aprobó el gasto por importe de 327.240,00 €/año, omitiéndose el gasto gestionado por el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación, por importe de 74.362,00 €/año.
- La adenda p

Por cuanto antecede, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. - Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 10/03/2021, “Prórroga 1ª del



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

contrato de servicio de Comunicaciones Corporativas para el Ayuntamiento de Toledo”, en los siguientes términos:

- **Donde dice:**
“PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 327.240,00 € (IVA incluido)”
- **Debe decir:**
“PRIMERO.- Aprobar un gasto por un importe total de 401.602,00 € (IVA incluido), según el siguiente desglose:
 - o 32103.9333.222.00: 327.240,00 €/año.
 - o 21302.9206.22799: 74.362,00 €/año.

Segundo. - Modificar la adenda formalizada con fecha 06/04/2021, que tiene por objeto la prórroga 1ª del contrato de servicio de comunicaciones corporativas para el Ayuntamiento de Toledo, en que respecta al importe de la misma, en los términos previstos en el apartado primero de este acuerdo.

En el expediente consta informe jurídico favorable emitido sobre la propuesta que antecede por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de los corrientes, así como fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 2333/2021).

A la vista de lo anterior, y en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la rectificación propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

14º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO CORRESPONDIENTE A LA FACTURACIÓN DE DOS MENSUALIDADES, POR IMPORTE TOTAL DE 26.499 €, AL OBJETO DE PODER EJECUTAR LAS SIETE ACTUACIONES PENDIENTES DEL CONTRATO ADJUDICADO A LA BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO, PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y ACTUACIONES PÚBLICAS DENTRO DE LAS NECESIDADES SOCIOCULTURALES Y FESTIVAS DE LA CIUDAD DE TOLEDO (PRIVADOS 7/17).-

El Coordinador de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico formula propuesta al respecto del siguiente tenor literal:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Datos del Expediente

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	Ampliación plazo contrato Banda de Música pert. Privados 7/17
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	17/05/2018
Plazo de duración ampliación	2
Contratista	G45884269 BANDA DE MUSICA CIUDAD DE TOLEDO
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22726
Precio del contrato (IVA incluido)	26499,00 €
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Plazo de ampliación 2 de meses.

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico.
6. Fiscalización

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del contrato Banda de Música, por un tiempo de ejecución correspondiente a la facturación de dos mensualidades, por importe total de 26.499 €, al objeto de poder ejecutar las siete actuaciones pendientes, a realizar según las indicaciones de la Concejalía de Cultura, sin que ello suponga un incremento en el importe final del contrato suscrito el 17 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial G45884269 BANDA DE MUSICA CIUDAD DE TOLEDO.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada; haciendo constar que el resto de condiciones contractuales, salvo la referida a la ampliación del plazo de ejecución del contrato de que se trata, permanecerán invariables.

15º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.-

La jefatura de Servicio de Bienestar Social formula propuesta en relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente:

Unidad Gestora	41101-SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACION
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	2021-C. Aprobación Bases y Convocatoria Ayudas COOPERACION Internacional al Desarrollo. CONVOCATORIA 2021.
Aplicación presupuestario	41101.2316.79100 ANEXO
Importe total	225.000,00
Antecedentes/Observaciones	Aprobación de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria de subvenciones para proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, correspondiente al año 2021.
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Tipo de supuesto	Subvenciones
Fase	A

Propuesta justificativa

a) Acreditación de la necesidad (conveniencia y oportunidad)

1. La operación proyectada se encuentra prevista en el presupuesto de la entidad.
2. La incoación del expediente se considera conveniente y necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

b) Procedimiento (justificación)

1. La tramitación del expediente se ajusta al procedimiento administrativo previsto en la normativa reguladora.
2. Se acompaña informe específico y toda la documentación justificativa prevista en la normativa reguladora vigente.

c) Propuesta

Aprobar la convocatoria de subvenciones para Cooperación Internacional al Desarrollo correspondiente a 2021, las bases reguladoras de la misma y el gasto que conlleva por importe de 225.000 euros.”

Habida cuenta del informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 13 de los corrientes y de la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.219/2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

16º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL APOLO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA IV EDICIÓN DEL FESTIVAL ERATÓ FEST DE POESÍA Y ACTUACIONES MUSICALES PARA JÓVENES, AÑO 2021.-
UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

IMPORTE: 7.000 €.

DURACIÓN: Las actuaciones se desarrollarán desde el 7 al 10 de octubre de 2021.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente, suscrito por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta de gasto, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Memoria de actividades a realizar, así como presupuesto de gastos e ingresos de las actuaciones derivadas del convenio, formulada por la Asociación Cultural Apolo.
- Memoria justificativa del Coordinador de Educación y Cultura sobre la conveniencia, necesidad y oportunidad de la firma del convenio. Subvención nominativa Presupuesto 2021.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal; Declaración responsable del Presidente de la Asociación de no tener pendiente reintegro de subvenciones y de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **PROYECTO DE CONVENIO:**
 - **OBJETO:** establecer las bases de colaboración para la realización de la IV Edición del Festival Erató Fest de poesía y actuaciones musicales para jóvenes, a realizar del 7 al 10 de octubre de 2021.
 - **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 7.000 €, por lo que subvenciona el 48,61% de los gastos previstos en la Memoria Económica. Por su parte, corresponde a la Asociación Apolo: Acreditar ante el Ayuntamiento, el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones, y comunicar al ayuntamiento cualquier modificación en el programa de actividades culturales que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en la Memoria Económica para su aprobación por el Ayuntamiento.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 7 de julio de 2021 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal emitido en fecha de 13 de julio de 2021, Fiscalizado nº 2.199/2021.

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que en el mismo se contempla en concepto de aportación municipal en la cantidad de 7.000 €.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa como máximo representante del Ayuntamiento para la firma del Convenio que al presente se aprueba.

17º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO TOLEDO 2021, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (MATEMÁTICOS 52 PUNTOS) Y SUJETOS A JUICIO DE VALOR (48 PUNTOS) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (SERVICIOS 19/21).-

El Coordinador de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico formula propuesta en relación con el asunto referido en el epígrafe; cuyo tenor literal dice:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO SERVICIOS REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO TOLEDO 2021
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	200000,00 €
Valor estimado	165289,26 €
Duración	3 DÍAS
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de SERVICIOS DE REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO TOLEDO 2021, mediante procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación (matemáticos 52 puntos) y sujetos a juicio de valor (48 puntos) y tramitación Ordinaria (SERVICIOS 19/21).

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 200000,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 165289,26 €
- IVA: 34710,74 €
- Importe total: 200000,00 €."

Vistos el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de julio de 2021 así como el de fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª 2.245/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

18º.- ACEPTACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES PRESENTADOS EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SUMINISTROS 8/21 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEIS (6) VEHÍCULOS PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Participación Ciudadana
Unidad Gestora	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
Objeto del contrato	Arrendamiento de seis vehículos patrulla para la Policía Local Suministros 08/21
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria	22101 1321 20400
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	258.700,00 €
Valor estimado	213.801,65 €
Duración	48
Prórroga	NO
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 09/06/2021.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 14/06/2021.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 30/06/2021 a las 14:00 HORAS

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1) PROPOSICIÓN FORMULADA.

ÚLTIMOS TRÁMITES: ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Acta de apertura de sobre A: 02/07/2021.
- Acta de apertura sobre C: 02/07/2021.
- Sesión Ordinaria de la Junta de Contratación de 15 de julio de 2021: Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como ANEXO II al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas; con acuerdo de clasificación de licitadores y sometimiento de dicho acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación (Junta de Gobierno).

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 15 del mes en curso, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº Orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
1º	Banco Santander, S.A. (A39000013)	100 puntos	100 puntos



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, Banco Santander, S.A. (A39000013), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 10.646,4 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

19º.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.-

Vista la documentación que integra el expediente instruido al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

20º.- COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio al objeto de adaptar la composición de la Junta de Contratación a la reestructuración administrativa de las Áreas de Gobierno actualmente vigentes, efectuada por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 4945 de 14 de julio y a la Resolución nº 4982 de 15 de julio de 2021; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Definir la composición de la Junta de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo como Órgano de asistencia o de contratación conforme a la Instrucción reguladora vigente, según se detalla a continuación:

- **Presidente:**
 - El Concejal titular del Área de Hacienda y Transparencia.
Suplente: La Concejala Delegada de Promoción Económica, Innovación y Turismo.
- **Vocales:**
 - La Concejala Delegada de la Concejalía de Obras, Servicios e Infraestructuras.
Suplente: Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico.
 - El Secretario General de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
 - El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
 - La Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
 - La Adjunta a la Jefatura de Servicios Sociales.
Suplentes: personas que legalmente les sustituyan.
- **Secretario:**
 - Técnico adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio.
Suplente: Un funcionario adscrito al Negociado de Contratación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la Junta podrán incorporarse los asesores técnicos que se estimen necesarios, según la naturaleza de los contratos a efectuar. La celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Contratación continúa fijada para **los jueves, a las 12:00 horas.**

21º.- ACEPTACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE TELECOMUNICACIONES EN LOS TERRENOS DEL "PARQUE EQUIPADO" DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE COVACHUELAS, MEDIANTE CONCURSO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (PATRIMONIALES 04/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE TELECOMUNICACIONES EN LOS TERRENOS DEL "PARQUE EQUIPADO" (COVACHUELAS). Patrimoniales 04/21
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	59900
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	16.003,60 €
Valor estimado	16.003,60 €
Duración	120
Prórroga	NO
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12/05/2021.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/05/2021.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/07/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 42

FECHA DE FIRMA: 06/08/2021
09/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 606AE3DF9179FB088A50B2BBC08141F4474C0685
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal.D. de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Francisco Rueda Sagaseta
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C22716F9CA44A5C914983



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 21/06/2021, a las 14:00 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1) PROPOSICIÓN FORMULADA.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en fecha **02/07/2021**.
- **Sesión Ordinaria de la Junta de Contratación de 15 de julio de 2021.** Tiene este acto por objeto dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe; con acuerdo de clasificación de licitadores y sometimiento de dicho acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación (Junta de Gobierno).

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 15 del mes en curso, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº Orden	LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
1º	Telecom Castilla-La Mancha (A45477122)	25,84 puntos	60 puntos	85,84 puntos

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, Telecom Castilla-La Mancha (A45477122), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.1. Documentación acreditativa de la capacidad para contratar conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.2.1 del PCAP. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.2. Documento acreditativo de solvencia económico financiera y técnico profesional señalada en el PCAP.

1.3. Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local que les imponen las disposiciones vigentes, o en su caso documento autorizando al Ayuntamiento a la obtención de los certificados indicados. Si se ha documentado el sobre con la Declaración del Anexo II el Ayuntamiento incorporará de oficio los certificados indicados.

1.4. Garantía definitiva por importe de seis (6) mensualidades del canon ofertado, es decir, 825 euros. A tal objeto figura como Anexo IV modelo de aval.

1.5. Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria del canon correspondiente.

1.6. Alta en el Impuesto de actividades Económicas.

1.7. Pago de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y Póliza de Seguro Multirriesgo, conforme a la Cláusula 8.1 del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

22º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO EN FORMA DE CONCURSO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE EXPLOTACIÓN DE UN ÚNICO ESTABLECIMIENTO HOSTELERO, DE ENTRE LOS UBICADOS EN CUATRO ENTORNOS DISTINTOS DE LA CIUDAD (Patrimoniales 2/21), EN CUATRO LOTES: LOTE 1.- ANEXO A EDIFICIO MUNICIPAL DE CARACENA, LOTE 2.- ZONA VERDE "CORRALILLO DE SAN MIGUEL", LOTE 3.- ZONA VERDE "AVENIDA DEL MADROÑO" Y LOTE 4.- ZONA VERDE "PASEO DEL MIRADERO".-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTE I EXPLOTACIÓN DE UN ÚNICO ESTABLECIMIENTO HOSTELERO, DE ENTRE LOS UBICADOS EN CUATRO Patrimoniales 02/21
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	599.00
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	231.725,25 €
Valor estimado	231.725,25 €
Duración	60 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 9 de junio de 2021 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Sesión Extraordinaria, en sustitución de la Ordinaria, de la Junta de Contratación de 2 de julio de 2021: Examen de la documentación requerida al primer clasificado de cada uno de los cuatro lotes y propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento de que se trata.
- Remisión del expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización de la Intervención Municipal.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a Concesión Demanial de Explotación de un Establecimiento Hostelero, de entre los ubicados en cuatro entornos distintos de la ciudad; en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Lote I: Anexo a Edificio Municipal de Caracena

- **Adjudicatario/a:** D. Mario Hernández Sánchez (**8830**) y D. Sergio Hernández Ruiz (**2154**); dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento.
- **Precio de adjudicación:** 92.100 euros.
- **Importe de adjudicación:**
Precio mensual: 1.535 euros
Precio Anual: 18.420 euros
Precio Cinco (5) años/60 meses: 92.100 euros
- **Duración del contrato:** Sesenta (60) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

Lote II.- Zona verde “Corralillo de San Miguel”

- **Adjudicatario/a:** DELFÍN TALLER DEL MORO RESTAURANTE, S.L. (B45605250), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento.
- **Precio de adjudicación:** 105.000 euros.
- **Importe de adjudicación:**
Precio mensual: 1.750 euros
Precio Anual: 21.000 euros
Precio Cinco (5) años/60 meses: 105.000 euros
Duración del contrato: SESENTA (60) MESES.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

Lote III: Zona Verde “Avenida del Madroño”

- **Adjudicatario/a:** D^a ANA MOSTACERO SOLER (**3511**), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento.
- **Precio de adjudicación:** 42.300
- **Importe de adjudicación:**
Precio mensual: 705 euros
Precio Anual: 8.460 euros
Precio Cinco (5) años/60 meses: 42.300 euros
- **Duración del contrato:** Sesenta (60) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Lote IV: Zona Verde "Paseo del Miradero"

- **Adjudicatario/a:** CINCO NOTAS S.L. (B45511805), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento.
- **Precio de adjudicación:** 132.000 euros.
- **Importe de adjudicación:**
Precio mensual: 2.200 euros.
Precio Anual: 26.400 euros.
Precio Cinco (5) años: 132.000 euros.
- **Duración del contrato:** Sesenta (60) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

23º.- ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE BEBIDAS EN CALLE FRESNEDOSO C/V A CALLE RÍO BULLAQUE EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO (Especiales 06/19).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE BEBIDAS C/Fresnedoso c/v C/Río Bullaque (FISCALIZADO 2240/2019) ESPECIALES 06/19
Tipo de Contrato	4. Administrativo especial
Procedimiento	Negociado sin publicidad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	10.559.00 (Se trata de ingreso)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	21.780,00 €
Valor estimado	18.000,00 €
Duración	60
Prórroga	NO
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 16 de junio de 2021 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
 - **Sesión Ordinaria de la Junta de Contratación de 8 de julio de 2021: Examen documentación requerida y propuesta de adjudicación.**
1. Remisión del expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
 2. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
 3. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª nº 2335/2021).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a explotación de quiosco de bebidas situado en C/Fresnedoso c/v C/Río Bullaque (ESPECIALES 06/19), a favor de la oferta presentada por “CANELITA EN RAMA DE TOLEDO, S.L.” (C.I.F. B45834256), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Precio de adjudicación:** 21.780 euros.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 18.000 euros.
 - IVA (21%): 3.780 euros.
 - Total: 21.780 euros.
- **Duración del contrato:** SESENTA (60) MESES.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

24º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS DEFICIENTES AUDITIVOS (APANDAPT).-

La Concejalía Delegada de Servicios Sociales suscribe propuesta cuyo tenor literal dice:

Descripción del Expediente:”

Unidad Gestora	41102 Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCION NOMINATIVA APANDAT 2021



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.2317.48299
Importe total	3500,00€
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma convenio con la Asociación APANDAT 2021
Tercero	G45075272 APANDAT
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Habida cuenta del informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 13 de los corrientes y de la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.211/2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

25º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE TOLEDO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, MATEMÁTICOS (40 PUNTOS) Y SUJETOS A JUICIO DE VALOR (60 PUNTOS) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (SERVICIOS 20/21).-

La Jefatura de la Adjuntía de Servicios Sociales formula propuesta al respecto del siguiente tenor literal:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Mayores y Personas con discapacidad
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	GESTION Y EJECUCION DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE TOLEDO
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2317 22611
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	42000,00 €
Valor estimado	57272,73 €
Duración	24 meses

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/07/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 49

HASH DEL CERTIFICADO:
606AE3DF9179FB088A50B2BCC08141F4474C0685
ABD39ABC7B8D98947BFC67964B55DA63794EF257

FECHA DE FIRMA:
06/08/2021
09/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal.D. de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Francisco Rueda Sagaseta
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C22716F9CA44A5C914983



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Prórroga	SI 12
Modificación prevista	NO PROCEDE
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de GESTION Y EJECUCION DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE TOLEDO mediante procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación, matemáticos (40 puntos) y sujetos a juicio de valor (60 puntos) y tramitación Ordinaria (SERVICIOS 20/21).

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 42000,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 38181,82 €
- IVA: 3818,18 €
- Importe total: 42000,00 €."



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vistos el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno en fecha 15 de julio de 2021 así como el de fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª 2.248/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.

26º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

27º.- MOCIONES E INFORMES.-

Se procede a examinar sendos informes emitidos por el Jefe de Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente y por el Intendente-Jefe de Policía Local en relación con el servicio que presta la empresa adjudicataria del contrato de "*Gestión y explotación del servicio público de estacionamiento regulado de vehículos O.R.A. y la retirada de vehículos de la vía pública GRÚA de la ciudad de Toledo*"; concretamente, en lo que respecta a los trabajos de refuerzo del servicio de señalización provisional y urgente, incluyendo el traslado de bolardos; **que el Servicio de Obras e Infraestructuras entiende englobados en una bolsa de 700 horas anuales que la empresa ofertó como mejora para los trabajos que en este ámbito hasta ahora ha venido realizando dicho Servicio y que considera deben prestarse por la empresa adjudicataria. Por su parte, el Intendente de Policía Local no comparte tal interpretación.** A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda trasladar el asunto a informe de la Asesoría Jurídica, debiendo continuar con el desempeño de estos trabajos tal y como se ha venido prestando hasta el momento, hasta tanto se defina cuál es la interpretación correcta del contrato.

28º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

28º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

28º Bis.1) CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO ESCULTOR ALBERTO SÁNCHEZ, EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENEQUERENCIA, TOLEDO. FASE I” (OBRAS 6/21).-

Antecedentes.- Con fecha 9 de julio de 2021 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO ESCULTOR ALBERTO SANCHEZ, EN EL BARRIO DE SANTA MARIA DE BENEQUERENCIA, TOLEDO. FASE I”.

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el ello.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva para su aprobación al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:

“Anexo.- Preguntas y respuestas

Usuario que pregunta ama@saglas.com
Actualización 15-07-2021 10:19

P./ Buenos días, podrían facilitar el presupuesto en abierto, presto o BC3? gracias.

R./ No se necesita documentación adicional a la dispuesta en el perfil del contratante para poder realizar la oferta técnica y económica en los términos recogidos en el PCAP, PPTP y Cuadro de Características.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación recogidas en el Anexo que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

28º Bis.2) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “ALFONSO X: EL LEGADO DE UN REY PRECURSOR”, EN EL MUSEO DE SANTA CRUZ DE TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

IMPORTE: 0 €.

DURACIÓN: Las actuaciones se desarrollarán desde el 15 de enero al 30 de junio de 2022.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- No existe Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto, al tratarse de un convenio de cesión del Museo de Santa Cruz para albergar la exposición de Alfonso X: el legado de un rey precursor.
- Orden de inicio de expediente, suscrito por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta de gasto, en fase AD sin gasto, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- **PROYECTO DE CONVENIO:**
 - **OBJETO:** establecer las bases de colaboración para la realización de la exposición “Alfonso X: el legado de un rey precursor” en el Museo de Santa Cruz de Toledo.
- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En el borrador de Convenio figuran las obligaciones a asumir por cada una de las partes intervinientes.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 14 de julio de 2021 por la Secretaría General de Gobierno.
- La Intervención comunica que no precisa informe de fiscalización al no suponer gasto alguno para el Ayuntamiento.

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa como máximo representante del Ayuntamiento para la firma del Convenio que al presente se aprueba.

28º Bis.3) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL “ACCIÓN CULTURAL, S.A.”, PARA LA COORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “ALFONSO X: EL LEGADO DE UN REY PRECURSOR”, EN EL MUSEO DE SANTA CRUZ DE TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

IMPORTE: 0,00 €.

DURACIÓN: Las actuaciones se desarrollarán de marzo a junio de 2022.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/07/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 53

FECHA DE FIRMA: 06/08/2021
09/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 606AE3DF9179FB088A50B2BBC08141F4474C0685
ABD39ABC7B8D98947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-D. de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Francisco Rueda Sagaseta
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC22716F9CA44A5C914983



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- No existe Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto, al asumir la Sociedad Mercantil Estatal Acción Cultural, S.A. el importe máximo de 200.000€ para afrontar el gasto de transporte y embalajes de las piezas que integrarán la exposición.
- Orden de inicio de expediente, suscrita por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta de gasto, en fase AD sin gasto, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- **PROYECTO DE CONVENIO:**
 - **OBJETO:** establecer las bases de colaboración para la realización de la exposición "Alfonso X: el legado de un rey precursor", asumiendo la citada Sociedad Mercantil los gastos correspondientes al transporte y embalajes de las piezas a exhibir en el Museo de Santa Cruz de Toledo, hasta un máximo de 200.000 euros. La exposición se realizará durante los meses de marzo a junio de 2022.
- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En el borrador de Convenio figuran las obligaciones a asumir por cada una de las partes intervinientes.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 14 de julio de 2021 por la Secretaría General de Gobierno.
- La Intervención comunica que no precisa informe de fiscalización al no suponer gasto alguno para el Ayuntamiento.

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa como máximo representante del Ayuntamiento para la firma del Convenio que al presente se aprueba.

29º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario suplente, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE,
Francisco Rueda Sagaseta.
(firmado digitalmente)